

**NUEVOS TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES A PARTIR DEL 01.01.2012**

I.R.P.F. RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO	RÉGIMEN GENERAL [*]			
	Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
	Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
	0	0	17.707,20	24,75
	17.707,20	4.382,53	15.300,00	30
	33.007,20	8.972,53	20.400,00	40
	53.407,20	17.132,53	66.593,00	47
	120.000,20	48.431,24	55.000,00	48
	175.000,20	75.381,24	125.000,00	51
	300.000,20	139.131,24	En adelante	52



**[\*] Las nuevas retenciones se aplicarán a los los rendimientos sujetos a retención según el procedimiento general que se satisfagan o abonen a partir del 1 de febrero de 2012, siempre que no se trate de rendimientos correspondientes al mes de enero.**

➔ <b>Retribuciones percibidas por personas físicas por su condición de administradores y miembros de los Consejos de Administración, de las Juntas que hagan sus veces y demás miembros de otros órganos representativos</b>	<b>35% ➔</b> <b>42%</b>
➔ Rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.	15%
➔ Atrasos que correspondan imputar a ejercicios anteriores	15%



ASESORES, S.L.

I.R.P.F. RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL CAPITAL (MOBILIARIO E INMOBILIARIO)	→ <u>Primas por asistencia a Juntas.</u>	
	→ <u>Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad</u>	
	→ <u>Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.</u>	19% →
	→ <u>Cualquier otra utilidad, distinta de las contenidas en los dígitos anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe.</u>	21%
	→ <u>Dividendos y beneficios distribuidos por las Instituciones de Inversión Colectiva.</u>	
	→ Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.	19% →
	→ Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.	21%
	→ <u>Intereses de préstamos no bancarios.</u>	
	→ Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual, industrial y/o de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica, y, en su caso, los rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.	19% →
	→ Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales	21%
→ <u>Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.</u>		
→ Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen (en general)	24%	
→ <u>Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen (artículo 92.8 LIRPF)</u>	19% →	
	21%	



ASESORES, S.L.

I.R.P.F. RENDIMIENTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	➔ Rendimientos de actividades profesionales	15%	
	➔ Recaudadores municipales.	7%	
	➔ Mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos.		
	➔ Delegados comerciales de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado		
	➔ Rendimientos procedentes de actividades agrícolas o ganaderas, salvo en el caso de las actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura	2%	
	➔ Rendimientos procedentes de actividades forestales	2%	
	➔ Rendimientos actividades empresariales que determinen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva	1%	
	314 y 315		Carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas y calderería.
	316.2, 3, 4 y 9		Fabricación de artículos de ferretería, cerrajería, tornillería, derivados del alambre, menaje y otros artículos en metales N.C.O.P.
	453		Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos, excepto cuando su ejecución se efectúe mayoritariamente por encargo a terceros.
	453		Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos ejecutada directamente por la propia empresa, cuando se realice exclusivamente para terceros y por encargo.
	463		Fabricación en serie de piezas de carpintería, parqué y estructuras de madera para la construcción.
	468		Industria del mueble de madera.
	474.1		Impresión de textos o imágenes.
	501.3		Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.
	504.1		Instalaciones y montajes (excepto fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire).
	504.2 y 3		Instalaciones de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire.
504.4, 5, 6, 7 y 8	Instalación de pararrayos y similares. Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios. Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo. Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase. Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de instalación o montaje.		
505.1, 2, 3 y 4	Revestimientos, solados y pavimentos y colocación de aislamientos.		
505.5	Carpintería y cerrajería.		
505.6	Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejido o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales.		
505.7	Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.		
722	Transporte de mercancías por carretera.		
757	Servicios de mudanzas.		



ASESORES, S.L.

I.R.F.F. GANANCIAS PATRIMONIALES	→ Derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.	19% →
	→ Derivadas de aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos.	21%
	→ Derivadas de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	RÉGIMEN GENERAL	19% → 21%
	<u>Contraprestaciones obtenidas como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras sociedades, siempre que se trate de perceptores que tengan la condición de sujetos pasivos del IS o de contribuyentes por el IRNR que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.</u>	19% → 21%
	Cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización	24%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	RÉGIMEN GENERAL	19% → 21%
	<b>El tipo general de gravamen se modifica del 24 al 24,75%</b>	